

ESTADO ELECTRÓNICO NÚMERO 057

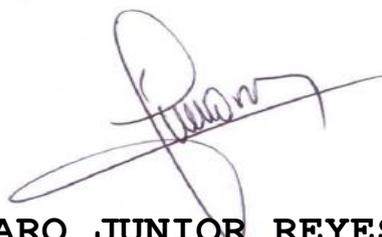
AUTOS QUE SE NOTIFICAN POR ANOTACION EN ESTADO EN EL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DEL LIBANO TOLIMA SEGÚN LA SIGUIENTE LISTA, HOY A LAS 8:00 A.M., TAL COMO LO DISPONE EL ARTICULO 295 DEL C. G. P. Y EL ART. 9 DEL DECRETO 806 DE 2020.

PROVIDENCIA A NOTIFICAR: 16 DE SEPTIEMBRE DE 2021

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO - CAUSANTE	RADICACION	PROVIDENCIA
EJECUTIVO	ERNESTO CORTES CELIS	JOSE JULIAN CASTELLANOS HERRERA	2021-00196	INADMITE DEMANDA
EJECUTIVO HIPOTECARIO	ASDRUBAL GIRALDO BARRERA	BLANCA LILI ROMERO SANCHEZ	2021-00176	INADMITE DEMANDA
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	JOSE AUGUSTO ESCOBEDO RUIZ	2021-00171	INADMITE DEMANDA
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	BRAYAN BORDA VARGAS	2021-00163	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO - DECRETA EMBARGO
EJECUTIVO	BANCO DE BOGOTA S.A.	CARLOS ALBERTO VASQUEZ LOZANO	2021-00180	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO - DECRETA EMBARGO
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	LUIS ANGEL GIRALDO OCHOA	2021-00155	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO- DECRETA EMBARGO
EJECUTIVO	SOCIEDAD COLOMBIA DE ANESTESIOLOGIA Y REANIMACIÓN	MILLERLANDY GONZALEZ ARENAS	2021-00148	PREVIO A LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO REQUIERE PARTE ACTORA
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	JOSE ORLANDO ZULUAGA SANCHEZ	2019-00186	DESIGNA CURADOR
EJECUTIVO	BEATRIZ MORALES VILLEGAS	LUIS FERNANDO CASTELLANOS Y JUDITH LOZANO	2012-00021	SEÑALA FECHA REMATE

EJECUTIVO	BANCO FINANDINA S.A.	EDWIN ROBERT ESPITIA RODRIGUEZ	2019-00240	PONE EN CONOCIMIENTO OFICIO
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	LUZ NELFY VALERO HERNANDEZ	2020-00209	NO TIENE EN CUENTA NOTIFICACION POR AVISO - REQUIERE PARTE ACTORA
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	JHON JAIRO MORENO COMBARIZA	2021-00071	NO TIENE EN CUENTA NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR AVISO - REQUIERE PARTE ACTORA
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	ALBA NELI DUQUE	2020-00270	NO TIENE EN CUENTA NOTIFICACION PERSONAL Y POR AVISO - REQUIERE PARTE ACTORA
EJECUTIVO	BANCO DAVIVIENDA S.A.	ELIZABETH AREVALO LOPEZ	2020-00197	TIENE EN CUENTA DIRECCION PARA NOTIFICACIÓN
VERBAL - PERTENENICA	MANUEL JOSE CAMARGO	HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS DE DILIA RODRIGUEZ GAMBA Y OTROS	2021-00191	ADMITE DEMANDA
VERBAL PERTENENCIA	CARLOS AVILA CASTAÑEDA	HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS DE DILIA ACOSTA ECHEVERRY	2019-00066	SEÑALA FECHA AUDIENCIA
VERBAL- PERTENENCIA	NORMA CONSTAQNZA SANCHEZ RESTREPO	SERGIO GAITAN GOMEZ	2019-00242	CORRE TRASLADO ESCRITO NULIDAD
SUCESION	MARGARITA ARBOLEDA MERCADO	FILIBERTO SIERRA HORTUA	2021-00153	INADMITE DEMANDA

Líbano, 17 de septiembre de 2021



ALVARO JUNIOR REYES LOPEZ
Secretario

PUEDE SOLICITAR EL AUTO DIGITALIZADO AL CORREO ELECTRÓNICO j01prmpallibano@cendoj.ramajudicial.gov.co, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 01:00 p.m. a 05:00 pm.

Decreto 806 de 2020. Artículo 9. *Notificación por estado y traslados. Las notificaciones por estado se fijarán virtualmente, con inserción de la providencia, y no será necesario imprimirlos, ni firmarlos por el secretario, ni dejar constancia con firma al pie de la providencia respectiva.*

No obstante, no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares o hagan mención a menores, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva legal.

De la misma forma podrán surtirse los traslados que deban hacerse por fuera de audiencia.

Los ejemplares de los estados y traslados virtuales se conservarán en línea para consulta permanente por cualquier interesado..

C.G.P. ARTÍCULO 123. *EXAMEN DE LOS EXPEDIENTES. Los expedientes solo podrán ser examinados:*

1. Por las partes, sus apoderados y los dependientes autorizados por estos de manera general y por escrito, sin que sea necesario auto que los reconozca, pero solo en relación con los asuntos en que aquellos intervengan.

*2. Por los abogados inscritos que no tengan la calidad de apoderados de las partes. **Estos podrán examinar el expediente una vez se haya notificado a la parte demandada.***

3. Por los auxiliares de la justicia en los casos donde estén actuando, para lo de su cargo.

4. Por los funcionarios públicos en razón de su cargo.

5. Por las personas autorizadas por el juez con fines de docencia o de investigación científica.

6. Por los directores y miembros de consultorio jurídico debidamente acreditados, en los casos donde actúen.

Hallándose pendiente alguna notificación que deba hacerse personalmente a una parte o a su apoderado, estos solo podrán examinar el expediente después de surtida la notificación. (Subrayado y negrilla del juzgado)